



Ciudad de México, a 30 de abril de 2025

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA**

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E

La que suscribe, **Diputada Cecilia Vadillo Obregón**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, y 13, fracción IX, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XXXVIII, 5º, fracción I; 83; 99, fracción II, y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, el siguiente

**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN QUE EXHORTA A MAURICIO TABE ECHARTEA, TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, A REALIZAR LAS ADECUACIONES OPERATIVAS Y PRESUPUESTARIAS NECESARIAS A FIN DE OFERTAR EL MAYOR NÚMERO POSIBLE DE LOS CURSOS, TALLERES Y DEMÁS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DESARROLLADAS EN LOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA DEMARCACIÓN, DE MANERA GRATUITA**, al tenor de la siguiente:

para que realice las adecuaciones operativas y presupuestarias necesarias, a fin de ofertar el mayor número posible de los cursos, talleres y demás actividades deportivas, recreativas y culturales desarrolladas en los deportivos ubicados en la demarcación, de manera gratuita.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. El acceso y el goce de actividades culturales, deportivas y recreativas constituyen derechos fundamentales que contribuyen al bienestar integral de las personas, al fomentar su desarrollo físico, emocional e intelectual. La cultura enriquece la

Plaza de la Constitución No. 7, Centro Histórico  
Quinto Piso, Oficina 506  
Tel. 55 5130 1980, Ext. 2514  
[www.congresocdmx.gob.mx](http://www.congresocdmx.gob.mx)



identidad y el pensamiento crítico; el deporte fortalece la salud y la disciplina; y la recreación favorece el esparcimiento y la cohesión social. Garantizar estos espacios sin barreras económicas no solo promueve la igualdad de oportunidades, sino que también refuerza el tejido social y previene problemáticas como el aislamiento, el estrés y la delincuencia. Su acceso universal es clave para una sociedad más justa y equilibrada.

2. Considerando lo anterior, la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce en su artículo 8, fracción D, que quienes habitan esta ciudad poseen derechos culturales, entre los cuales se incluye el derecho a acceder a los bienes y servicios que las autoridades ofrecen en materia de arte y cultura. Asimismo, la fracción E del mismo artículo establece el derecho pleno al deporte, promoviendo la práctica individual y colectiva de actividades físicas que contribuyan al desarrollo integral de las personas y la creación de instalaciones deportivas adecuadas.
3. El desarrollo de espacios públicos adecuados es una condición indispensable para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos al deporte, al esparcimiento y a la recreación. La inversión en infraestructura —en particular, en la construcción y el mantenimiento de unidades deportivas— resulta esencial para generar una oferta abundante y permanente de actividades que fomenten la interacción social y el bienestar físico de la población. Cuando estos espacios se convierten en enclaves estratégicos de la vida comunitaria, se fortalece el tejido social y se contribuye al desarrollo pleno y saludable de las personas..
4. En este tenor, el artículo 20, fracción XVIII, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece que una de las finalidades de las alcaldías es garantizar el acceso de la población a los espacios públicos y a la infraestructura social, deportiva, recreativa y cultural dentro de su territorio, los cuales no podrán ser enajenados ni concesionados de forma alguna. Para ello, la referida ley asigna de manera exclusiva a los titulares de las alcaldías la administración de centros sociales, instalaciones recreativas, de capacitación para el trabajo y centros deportivos, cuya gestión no corresponda a otro orden de gobierno.



5. Actualmente, la alcaldía Miguel Hidalgo es responsable de la administración de once deportivos públicos localizados en la demarcación: Deportivo Valle Escandón; Deportivo Gran Libertador; Deportivo Plan Sexenal; Deportivo Parque Lira; Deportivo Anáhuac; Deportivo San Lorenzo Tlaltenango; Deportivo 18 de marzo; Deportivo Nueva Argentina; Gimnasio Miguel Hidalgo; Deportivo José María Morelos y Pavón; y Deportivo Constituyentes. Según el portal oficial de la alcaldía, en estos espacios se ofertan diversas actividades, como clases de boxeo, natación, fútbol, gimnasia y baloncesto, entre otras. En su mayoría, estos servicios no son gratuitos, y sus precios oscilan entre 76 y 334 pesos mensuales.
6. Durante el ejercicio fiscal 2024, el presupuesto aprobado para la alcaldía Miguel Hidalgo ascendió a \$2,759,466,602.00. De este monto, el 8.4% –equivalente a \$232,257,344.00– correspondió al programa presupuestario E188 “Educación, Cultura, Deporte y Recreación”, cuyo objetivo es brindar espacios y actividades para el desarrollo educativo, artístico y deportivo de la población. Es importante mencionar que el 76.5% del presupuesto de este programa se destinó a cubrir gastos por servicios personales. Asimismo, según el Informe de Avance Trimestral (enero–junio 2024), elaborado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, a través de este programa se realizaron 150 actividades deportivas y 161 actividades culturales–artísticas en la demarcación.
7. La imposición de tarifas para el acceso a clases u otras actividades de carácter deportivo y cultural por parte del gobierno de la alcaldía Miguel Hidalgo refuerza las restricciones que enfrenta la población, especialmente la más vulnerable económicamente, para ejercer plenamente sus derechos al deporte, a la recreación y a la cultura. Esto resulta relevante considerando que, según el Informe Anual sobre la Situación de la Pobreza y el Rezago Social 2023 de la Secretaría de Bienestar Federal, el 13.5% de la población de la alcaldía (49,100 personas) vive en situación de pobreza y el 3.4% (3,410 personas) se encuentra en pobreza extrema.

8. La imposición de tarifas para acceder a servicios públicos de carácter cultural o deportivo no es una práctica extendida entre los gobiernos de las alcaldías de la Ciudad de México. En Iztapalapa, las Unidades de Transformación y Organización para la Inclusión y la Armonía Social (UTOPIÁS) han demostrado que es posible garantizar estos servicios sin costo adicional para la población. Desde 2019, dichos centros se han caracterizado por ofrecer talleres, servicios y actividades gratuitas dirigidas a sectores históricamente excluidos o discriminados. Así, según informes de gobierno de la alcaldía Iztapalapa, para septiembre de 2023 las UTOPIÁS habrían beneficiado a 2.2 millones de personas mediante actividades deportivas y culturales, posicionándose como una de las políticas locales más exitosas para garantizar estos derechos.
  
9. Si bien es cierto que la alcaldía Miguel Hidalgo cuenta con infraestructura cultural y deportiva de alto nivel, la imposición de cuotas y tarifas impide que la población más vulnerable acceda a estos servicios y disfrute de sus beneficios. Ante esta situación, es fundamental que el gobierno de la alcaldía, recuperando los éxitos de otros gobiernos locales, asuma el compromiso de ofrecer de manera gratuita cursos, talleres y actividades deportivas y culturales. De este modo, los deportivos de la demarcación se convertirían en auténticos epicentros de la vida comunitaria y el bienestar colectivo, en lugar de ser espacios restringidos a la población con mayores recursos económicos.

Tomando como base los argumentos anteriormente expuestos y fundados, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente

### **RESOLUTIVOS**

**ÚNICO.** Se exhorta al titular de la alcaldía Miguel Hidalgo, Mauricio Tabe Echartea, para que realice las adecuaciones operativas y presupuestarias necesarias, a fin de ofertar el mayor número posible de los cursos, talleres y demás actividades deportivas, recreativas y culturales desarrolladas en los deportivos ubicados en la demarcación, de manera gratuita.

**DIP. CECILIA VADILLO OBREGÓN**  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA



Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, el 30 de abril de 2025

**ATENTAMENTE**

---

**DIP. CECILIA VADILLO OBREGÓN**

Plaza de la Constitución No. 7, Centro Histórico  
Quinto Piso, Oficina 506  
Tel. 55 5130 1980, Ext. 2514  
[www.congresocdmx.gob.mx](http://www.congresocdmx.gob.mx)

|   |   |
|---|---|
| Título  | Proposición con PA de UyO para ampliar actividades... |
| Nombre de archivo                             | Exhorto_a_alcaldí...tividades_DCR.pdf                 |
| Id. del documento                             | 92b31c3b5b611a51e025802b9cbbae826dfa62af              |
| Formato de la fecha del registro de auditoría | DD / MM / YYYY  |
| Estado  | ● Firmado   |

---

## Historial del documento

|   |                                       |   |
|---|---------------------------------------|---|
| <br>ENVIADO      | <b>30 / 04 / 2025</b><br>14:38:57 UTC | Enviado para firmar a Cecilia Vadillo Obregón<br>(cecilia.vadillo@congresocdmx.gob.mx) por<br>cecilia.vadillo@congresocdmx.gob.mx.<br>IP: 189.217.89.48 |
| <br>VISTO        | <b>30 / 04 / 2025</b><br>14:39:12 UTC | Visto por Cecilia Vadillo Obregón<br>(cecilia.vadillo@congresocdmx.gob.mx)<br>IP: 189.217.89.48   |
| <br>FIRMADO    | <b>30 / 04 / 2025</b><br>14:39:36 UTC | Firmado por Cecilia Vadillo Obregón<br>(cecilia.vadillo@congresocdmx.gob.mx)<br>IP: 189.217.89.48   |
| <br>COMPLETADO | <b>30 / 04 / 2025</b><br>14:39:36 UTC | Se completó el documento.   |